

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y desestimando igualmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Sanz-Villacampa, Guardia civil separado del servicio, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de abril y trece de julio de mil novecientos setenta y uno, que denegaron la petición del actor de actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones impugnadas; sin hacer expresa declaración de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

2312 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se autoriza a los Corredores de Comercio para utilizar el nuevo sistema de liquidación en las operaciones intervenidas por los mismos.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 28 de julio de 1975, complementaria de la de 20 de mayo de 1974, que regula el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios, dictada con objeto de hacer viable la utilización del nuevo sistema para las operaciones contratadas en plazas no bursátiles sobre títulos cotizados en Bolsa, encomendó a la Comisión Mixta, creada en la disposición final 1.ª de la aludida Orden de 1974, que elevará al Ministerio de Hacienda un informe sobre tal posibilidad.

Visto el indicado informe,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Corredores Colegiados de Comercio podrán utilizar el nuevo sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios, establecido por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, en las operaciones sobre valores incluidos en el sistema e intervenidas por los mismos, tanto si realizan las operaciones en Bolsín Oficial como fuera de él.

Segundo.—Los Corredores que intervengan operaciones sobre valores incluidos en el sistema, después de obtenida la conformidad de la Entidad depositaria de los títulos a negociar, tramitarán la operación de liquidación y depósito ulterior a través de la Junta Sindical de la Bolsa correspondiente en la forma y condiciones que se establezcan por la Comisión Mixta.

Tercero.—La representación de la Junta central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en la Comisión Mixta, prevista en la disposición final primera de la Orden de 20 de mayo de 1974, y establecida por el número primero de la Orden de 28 de julio de 1975, se entenderá ampliada a dos representantes, de los cuales uno pertenecerá al Bolsín Oficial de Comercio de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.

VILLAR MIR

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2313 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 70 concedida a la Caja de Ahorros del Penedés para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Penedés solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 70, concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Feliú de Llobregat, oficina en avenida Marquessa de Castellbell, 84, a la que se asigna el número de identificación 08-27-36.

Hospitalet de Llobregat, oficina en Veintiséis de Enero, 103, a la que se asigna el número de identificación 08-27-37.

Vilanova y Geltrú, oficina en pasaje Xurigué, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-27-38.

Vilafranca del Penedés, oficina en Tossa de Mar, 20, a la que se asigna el número de identificación 08-27-39.

Vilafranca del Penedés, oficina en La Granada, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-27-40.

San Sadurní de Noya, oficina en Tarragona, 48, a la que se asigna el número de identificación 08-27-41.

San Martí Sarroca, oficina en Anselmo Clavé, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-27-42.

Torrelas de Floix, oficina en plaza del Caudillo, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-27-43.

Subirats, oficina en plaza Subirats, 2, San Pablo de Ordal, a la que se asigna número de identificación 08-27-44.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2314 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8 concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 8, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Corbera de Llobregat, Sucursal en avenida del Caudillo, 29, a la que se asigna el número de identificación 08-07-31.

Cornellá de Llobregat, Agencia Urbana San Ildefonso, en calle Buenestar, 66, a la que se asigna el número de identificación 08-07-32.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcorcón, Sucursal en calle San José, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-08-06.

Torrejón de Ardoz, Agencia Urbana en calle Mármol, portal B, a la que se asigna el número de identificación 28-08-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, Agencia Urbana en avenida Peris y Valero, 59, a la que se asigna el número de identificación 46-08-07.

Madrid, 14 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2315 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 15 concedida al Banco de Andalucía para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Andalucía solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 15 concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Almería

Alhama de Almería, Sucursal en General Media, 11, a la que se asigna el número de identificación 04-09-05.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Olvera, Sucursal en Francó, 22, a la que se asigna el número de identificación 11-05-15.

Trebujena, Sucursal en Altozano, 1, a la que se asigna el número de identificación 11-05-16.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Pozoblanco, Sucursal en Guillermo Vizcaíno, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-14-10.

Puente Genil, Sucursal en José Antonio Primo de Rivera, 135, a la que se asigna el número de identificación 14-14-11.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Aracena, Sucursal en avenida de los Infantes, 9, a la que se asigna el número de identificación 21-06-15.

Cortegana, Sucursal en Comandante Garrigó, 12, a la que se asigna el número de identificación 21-06-16.

Villanueva de los Castillejos, Sucursal en José Antonio, 27, a la que se asigna el número de identificación 21-06-17.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Alcaudete, Sucursal en Capitán Cortés, 2, a la que se asigna el número de identificación 23-13-02.

Martos, Sucursal en plaza de José Antonio, 21, a la que se asigna el número de identificación 23-13-03.

Torredonjimeno, Sucursal en plaza Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 23-13-04.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Agencia Urbana número 1, en Virgen de los Peligros, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-57-02.

Madrid, Agencia Urbana número 2, en Orense, 16, a la que se asigna el número de identificación 28-57-03.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Antequera, Sucursal en Infante Don Fernando, 61, a la que se asigna el número de identificación 29-15-13.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Castilleja de la Cuesta, Sucursal en Inés Rosales, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-09-30.

Mairena de Alcor, Sucursal en San Fernando, 60, a la que se asigna el número de identificación 41-09-31.

Osuna, Sucursal en General Franco, esquina calle Martos, a la que se asigna el número de identificación 41-09-32.

Sevilla, Agencia Urbana número 9, en Alonso Mingo, 51 (Bellavista), a la que se asigna el número de identificación 41-09-33.

Sevilla, Agencia Urbana número 10, en Paulo Orosio, 4, Torre, 3, a la que se asigna el número de identificación 41-09-34.

Sevilla, Agencia Urbana número 11, en Virgen de Luján, 30, a la que se asigna el número de identificación 41-09-35.

Madrid, 14 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2316

BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 30 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	59,735	59,905
1 dólar canadiense	59,681	59,910
1 franco francés	13,329	13,382
1 libra esterlina	121,124	121,708
1 franco suizo	22,937	23,047
100 francos belgas	152,078	152,900
1 marco alemán	23,005	23,115
100 liras italianas	No disponible	
1 florín holandés	22,385	22,491
1 corona sueca	13,607	13,676
1 corona danesa	9,691	9,735
1 corona noruega	10,741	10,790
1 marco finlandés	15,535	15,620
100 chelines austríacos	324,876	327,582
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,656	19,744

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2317

ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público en la provincia de Pontevedra y 14 localidades de la provincia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 13 de febrero de 1973 por la que resuelve a favor de don Nicolás Marcos Marcos el concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de junio de 1969, para la concesión de una central lechera que abastezca el área de suministro integrada por Pontevedra (capital) y 14 localidades de la provincia.

Resultando que por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) se autoriza la puesta en marcha de la citada central lechera;

Considerando que la central lechera de Pontevedra reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada y que se compromete a realizar el servicio en las debidas condiciones;

De conformidad con los informes emitidos por los Ministerios de Agricultura (Subdirección General de Industrias Agrarias) y de Comercio (Dirección General de Comercio Alimentario),

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel en Pontevedra (capital) y en las localidades de Bueu, Caldas de Reyes, Cambados, Cangas, Catoira, El Grove, Marín, Moaña, Prego, Puente Arcas, Sanxenjo, Valga, Villagarcía de Arosa y Villanueva de Arosa, a través de la central lechera que tiene concedida en Pontevedra don Nicolás Marcos Marcos.

Lo que digo a V.I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

2318

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la subseñal propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2319

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don José Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 1, en Punto, Galera.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes: